



Administradora Pública Cooperativa Empresa
Solidaria de San Martín | Cesar | Colombia

Nit. 830.514.235-1



VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
No CONTRATO Y FECHA:	002 DEL 15 DE ENERO DEL 2025.
CONTRATANTE:	ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN - CESAR APCEs E.S.P.
NIT:	830514235-1.
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN DARIO DIAZ AREVALO - C.C.1.007.283.021
CONTRATISTA:	BATSUR COLOMBIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL:	LUFFAY OROZCO ALZATE C.C. No. 66.849.080
NIT:	900952189-2
OBJETO:	SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES Y ACCESORIOS PARA LA CUANTIFICACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO A CARGO DE LA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN - CESAR. -APCEs E.S.P.-
VALOR:	DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.160.000).
DURACIÓN:	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR:	Almacenista - APCEs E.S.P.
MUNICIPIO:	SAN MARTIN - CESAR.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EDWIN DARIO DIAZ AREVALO**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.283.021 expedida en San Martín, Cesar;

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81
318 883 14 75
318 545 33 00

✉ apcesp@hotmail.com
📱 facebook.com/apces.es
📷 instagram.com/apcesespl



Calle 13 # 7 - 29
San Martín, Cesar

Pág. 1 de 7

4.0.2



Administradora Pública Cooperativa Empresa
Solidaria de San Martín | Cesar | Colombia

NIT. 830.514.235-1



VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

quien obra en representación de "APCES E.S.P." en calidad de Gerente, según consta en el acta de posesión No. 024 del 11 de Marzo de 2.024, debidamente registrado en la Cámara de Comercio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** identificado con NIT 830.514.235-1; y **LUFFAY OROZCO ALZATE** con Cedula de Ciudadanía No. 66.849.080, Expedida en Cali, quien obra en representación de por la otra **BATSUR COLOMBIA SAS** con NIT No 900952189-2; Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de que trata este contrato. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE al **SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES Y ACCESORIOS PARA LA CUANTIFICACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO A CARGO DE LA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN – CESAR. -APCES E.S.P.-** **CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en las normas administrativas, civiles y comerciales que regulan la materia, así como en el Manual de Contratación de la Entidad, o de cualquier otro(s) acto(s) administrativo(s) que lo(s) modifique(n), adicione(n) o complemente(n). **CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN O PLAZO DEL CONTRATO:** Un (01) mes desde la firma del Acta, sin exceder la vigencia del año 2025. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.160.000)**. Los cuales serán cancelados de acuerdo al valor facturado, atendiendo las cantidades que vaya requiriendo el contratante en cada suministro, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, y el correspondiente recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, acompañado de pago de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1.** El valor que EL CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA en virtud del presente contrato, cuenta con la apropiación presupuestal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 029 de fecha 09 de enero de 2025, expedido por la Auxiliar Contable de "APCES E.S.P.". **PARÁGRAFO 2.** Queda expresamente advertido que dentro de él están incluidos los valores del Suministro objeto del presente Contrato, los costos de legalización del Contrato y en general la totalidad de los costos en que incurre el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 5.1. DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, de las normas legales que regulan la materia, del Manual de Contratación de la Empresa APCES E.S.P, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los estudios previos, y de

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81
318 883 14 75
318 545 33 00

✉ apcesp@hotmail.com
f facebook.com/apces.esp
i Instagram.com/apcesesp/



Calte 13 # 7 - 29
San Martín, Cesar

Pág. 2 de 7

402



Administradora Pública Cooperativa Empresa
Solidaria de San Martín | Cesar | Colombia

Nit. 830.514.235-1



VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE**, a:

5.1.1. GENERALES:

- 1) Cumplir con el objeto de conformidad con lo pactado.
- 2) Cumplir con los suministros requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad.
- 3) Radicar la factura o cuenta de cobro dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
- 4) Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- 6) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de aportes de conformidad a la normatividad vigente.
- 7) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
- 8) Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato.

5.1.2. ESPECÍFICAS:

- 1) El contratista debe entregar los productos en las cantidades que requiera la entidad, de acuerdo a los valores económicos ofertados.
- 2) El contratista debe entregar los micromedidores y accesorios en el sitio indicado por el supervisor, previa validación que éste realice del cumplimiento de las condiciones técnicas.
- 3) El contratista deberá coordinar las entregas sólo con las personas autorizadas por el supervisor del contrato.
- 4) Las personas autorizadas podrán solicitar cambios por imperfecciones o mala calidad de los productos adquiridos y realizar devoluciones por incumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
- 5) El contratista responderá por la buena calidad de los productos suministrados y utilizados en el objeto del contrato, cumpliendo con toda la normatividad legal existente en la materia para dicha clase de productos.
- 6) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Cancelar oportunamente el suministro prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
2. Ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
3. Prestarle toda la colaboración al **CONTRATISTA** para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que **EL CONTRATISTA** le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
5. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro, previamente avalada por la supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
6. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 7.

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81
318 883 14 75
318 545 33 00

✉ apcesp@hotmail.com
📘 facebook.com/apces.esp
📷 instagram.com/apcesesp/



Calle 13 # 7 - 29
San Martín, Cesar

Pág. 3 de 7

Y.O.S



Administradora Pública Cooperativa Empresa
Solidaria de San Martín | Cesar | Colombia

Nit. 830.514.235-1



VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISION: Una vez legalizado el contrato, **EL CONTRATANTE**, designará como supervisor para el mismo al Almacenista y/o a cualquier otro funcionario que considere la gerencia idóneo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los bienes y/o productos suministrados, e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto, que consiste en: **1)** Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. **2)** En el pago que certifique, verificará el cumplimiento de las obligaciones de pago de **EL CONTRATISTA** al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **3)** Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. **4)** Las demás que por Ley, Manual o contrato le correspondan. **PARÁGRAFO:** Cuando tales bienes, según criterio técnico, presenten deterioro, o cualquier otra alteración que incidan en su calidad, se solicitará su cambio al Contratista, quien está obligado a reemplazarlos y sanear cualquier deficiencia de ellos dentro los tres (03) días siguientes de su reclamo.

CLÁUSULA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN: Las partes, de común acuerdo, procederán a su liquidación dentro de los términos y condiciones señaladas en el Manual de Contratación de la entidad.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA: Para la presente contratación; teniendo en cuenta que la modalidad de selección corresponde a una contratación directa y atendiendo la naturaleza, la cuantía y la forma de pago del contrato a celebrar, así como la reglamentación normativa, la entidad NO le exigirá al contratista la constitución de pólizas.

CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: APCEs E.S.P., podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Gerente General de APCEs ESP., con el cual se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria y la exigibilidad de la Garantía en lo concerniente al cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de la imposición y cobro de las multas a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir APCEs ESP., óptativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de APCEs ESP., o reclamarse a la Compañía de Seguros o a la Entidad Bancaria, con base en la Garantía de Cumplimiento, si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA: CESION DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder todo o parte de

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81
318 883 14 75
318 545 33 00

✉ apcesp@hotmail.com
📘 facebook.com/apces.esp
📷 instagram.com/apcesesp/



Calle 13 # 7 - 29
San Martín, Cesar

Pág. 4 de 7

7.0.1



Administradora Pública Cooperativa Empresa
Solidaria de San Martín | Cesar | Colombia

NIT. 830.514.235-1



VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. El presente documento presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

Para constancia se firma en San Martín - Cesar, el quince (15) del mes de enero del 2025.

EL CONTRATANTE,

EDWIN DARIO DIAZ AREVALO
Gerente "APCES E.S.P."

EL CONTRATISTA,



LUFFAY OROZCO ALZATE
BATSUR COLOMBIA SAS
NIT: 900952189-2

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81
318 883 14 75
318 545 33 00

✉ apcesp@hotmail.com
f facebook.com/apces.esp
i Instagram.com/apcesesp/



Calle 13 # 7 - 29
San Martín, Cesar

Pág. 7 de 7

4 0.3



BATSUR COLOMBIA SAS
NIT : 900952189- 2
KM 1 VIA AL EDEN CENTRO EMPRESARIAL
MONTECARLO BD 8
3058195011 - 3136742671

Armenia, 2 de diciembre de 2024

COTIZACION

Señores

V - 001 - 312

ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN CESAR
Atn:
CL 13 7 29 SEC CENTRO
5548170
San Martin-Cesar . Colombia

Es grato para nosotros poner a su consideración la siguiente propuesta

Referencia	Descripción	Cantidad	Vr Unitario	Dto%	Neto	Total
NW680003	MEDIDOR CHORRO UNICO 1/2" 160	120	70.256,00	0,00	70.256,00	8,430,720.00
BTR101090	CALIBRADO	120	5.486,00	0,00	5.486,00	658,320.00
BTR101091	TAPÓN ANTIFRAUDE	5	7.769,47	0,00	7.769,47	38,847.00
PVC10001	LLAVE DE CONDENA EXCLUSIVA PARA ACUEDUCTOS	100	10.906,00	0,00	10.906,00	1,090,600.00
	VALVULA BOLA RECTA PVC PN10 H-H 1/2" DN15					
Total Bruto						10,218,487.00
IVA						1,941,513.00
Total a Pagar						\$12,160,000.00

Calibracion:

Fletes:

Entrega:

Forma de Pago : Credito

Validez de la oferta: 15 días a partir de la fecha, diciembre 2 2024

Cordialmente,

Lina Marcela Valencia

BATSUR COLOMBIA SAS

Elaborado e Impreso por Sigo

Y.O.S

COTIZACION

EMPRESA:		ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIO DE SAN MARTIN CESAR		FECHA:	
DIRECCIÓN:		CL 17 729 SEC CENTRO		NIT:	
TELÉFONO:		0	MUNICIPIO:	San Martin	DEPARTAMENTO:
MOVIL:		3188831475	EMAIL:	apcesp@hotmail.com	Cesar

CANTIDAD	COD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
120	NW680003	Contador SJ-SDC-PLUS R160 5/ROD. A/F x 115	\$ 70.256,00	\$ 8.430.720,00
120	BTR101090	Tapón Antifraude 6 Bolas Colombia	\$ 5.486,00	\$ 658.320,00
5	BTR101091	Llave condensa Colombia	\$ 7.769,47	\$ 38.847,35
100	PVC10001	Válvula H-H 1/2" DN 15	\$ 10.906,00	\$ 1.090.600,00
			SUBTOTAL:	\$ 10.218.487,35
			IVA 19%	\$ 1.941.512,60
			TOTAL:	\$ 12.159.999,95

5.0.8



ACTA DE INICIO
DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 002 DE 15 DE ENERO DE 2025

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
No CONTRATO Y FECHA:	002 DEL 15 DE ENERO DEL 2025.
CONTRATANTE:	ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN - CESAR APCES E.S.P.
NIT:	830514235-1.
REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN DARIO DIAZ AREVALO - C.C.1.007.283.021
CONTRATISTA:	BATSUR COLOMBIA SAS
REPRESENTANTE LEGAL:	LUFFAY OROZCO ALZATE C.C. No. 66.849.080
NIT:	900952189-2
OBJETO:	SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES Y ACCESORIOS PARA LA CUANTIFICACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO A CARGO DE LA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN – CESAR. -APCES E.S.P.-
VALOR:	DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$12.160.000).
DURACIÓN:	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISOR:	Almacenista – APCES E.S.P.
MUNICIPIO:	SAN MARTÍN – CESAR.

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81
318 883 14 75
318 545 33 00

✉ apcesp@hotmail.com
📞 facebook.com/apces.esp
📷 Instagram.com/apcesesp/



Calle 13 # 7 - 29
San Martín, Cesar

Pág. 1 de 2

h. 0.0

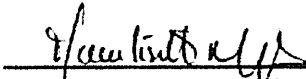


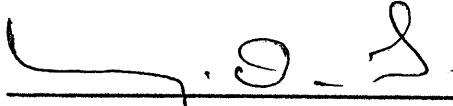
En las instalaciones de LA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN - CESAR "APCES E.S.P.", se reunieron los suscritos a saber, de una parte el Almacenista, MARIA LICETH NARANJO PEÑARANDA, quien adelante se denominará EL SUPERVISOR, y LUFFAY OROZCO ALZATE, representante legal de BATSUR COLOMBIA SAS, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO:

1. Que fue suscrito el Contrato de Suministro No 002 del 15 de enero de 2025, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES Y ACCESORIOS PARA LA CUANTIFICACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO A CARGO DE LA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN - CESAR. -APCES E.S.P.-**
2. Que mediante oficio de la fecha, la gerencia designó la supervisión del contrato al funcionario señalado.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato suscrito entre las partes, el contratista dispone de Un (01) mes, Desde la firma del Acta de Inicio, sin que supere la vigencia fiscal 2025.
4. Que mediante la presente diligencia las partes protocolizan la iniciación física del contrato.
5. Las actividades a ejecutar, la forma de pago y demás cláusulas contractuales son aquellas definidas en los estudios previos, la propuesta y el contrato, las cuales son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en San Martín - Cesar, hoy quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025).


MARIA LICETH NARANJO PEÑARANDA
Supervisor


LUFFAY OROZCO ALZATE
BATSUR COLOMBIA SAS

Una Empresa al Servicio de la Gente



554 85 81
318 883 14 75
318 545 33 00

✉ apcesp@hotmail.com
🌐 facebook.com/apces.esp
📷 Instagram.com/apcesesp/



Calle 13 # 7 - 29
San Martín, Cesar

Pág. 2 de 2



apces
CENTRO DE SERVICIOS AL SECTOR COMUNITARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA -DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO SAN MARTIN

ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN CESAR
NIT: 830.514.235-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° CDP0029

LA AUXILIAR CONTABLE

CERTIFICA QUE:

EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE (N)

SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES Y ACCESORIOS PARA LA CUANTIFICACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO A CARGO DE LA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN-CESAR "APCES E.S.P", SEGUN CONTRATO DE SUMINISTRO 002 DEL 15/01/2025

Código Pptal	Rubro Presupuestal	Valor
2.1.2.01.01.003.01.02	Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas	\$ 12.160.000,00
	TOTAL	\$ 12.160.000,00

**VALOR DEL
CERTIFICADO**

\$ 12.160.000 - DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS

EXPEDIDO EN

SAN MARTIN A LOS 9 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2025

SOLICITADO POR:

EDWIN DARIO DIAZ AREVALO

VIGENCIA

2025

Lauren Jaimes

**LAUREN SOFIA JAIMES SUAREZ
AUXILIAR CONTABLE**



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO SAN MARTIN

ISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTÍN CESAR
NIT: 830.514.235-1

REGISTRO PRESUPUESTAL N° REG0028

A FAVOR DE **BATSUR COLOMBIA SAS - NIT. 900952189**

CONCEPTO SUMINISTRO DE MICROMEDIDORES Y ACCESORIOS PARA LA CUANTIFICACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ACUEDUCTO A CARGO DE LA ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN-CESAR "APCES E.S.P", SEGUN CONTRATO DE SUMINISTRO 002 DEL 15/01/2025

Código Pptal	Rubro Presupuestal	Valor
2.1.2.01.01.003.01.02	Bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática y válvulas y sus partes y piezas	\$ 12.160.000,00
	TOTAL	\$ 12.160.000,00

VALOR
DEL REGISTRO \$ 12.160.000.00 - DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS

DISPONIBILIDAD **CDP0029**

No. DE CONTRATO

VIGENCIA Enero 1 de 2025 - Diciembre 31 de 2025

EXPEDIDO EN SAN MARTIN A LOS 15 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2025

Lauren jaimes

LAUREN SOFIA JAIMES SUAREZ
AUXILIAR CONTABLE